



E S P E

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA
CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS NAVALES**

**Tesis presentada como requisito previo a la obtención del grado de:
LICENCIADO EN CIENCIAS NAVALES**

AUTOR

CRISTHIAN ALEJANDRO MEDINA MOREIRA

TEMA

**LA ADHESIÓN DEL ECUADOR A LA CONVEMAR Y LA
REPERCUSIÓN EN LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN DE LOS
FONDOS MARINOS**

DIRECTOR

**TNFG-SU DAVID ANIBAL DELGADO BARRETO
SALINAS, 10 DICIEMBRE 2015**



CONTENIDO

MARCO TEORICO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

PROPUESTA

CONCLUSIÓN

RECOMENDACIÓN





TEMA

- **LA ADHESIÓN DEL ECUADOR A LA CONVEMAR Y LA REPERCUSIÓN EN LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN DE LOS FONDOS MARINOS**





ANTECEDENTES



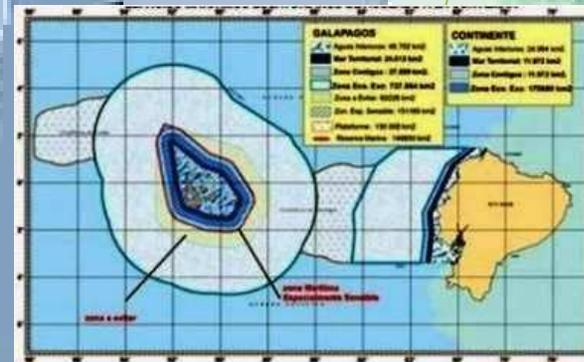
ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



LA CONVEMAR

Región Insular
Línea base
del territorio





CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

ORGANISMOS

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

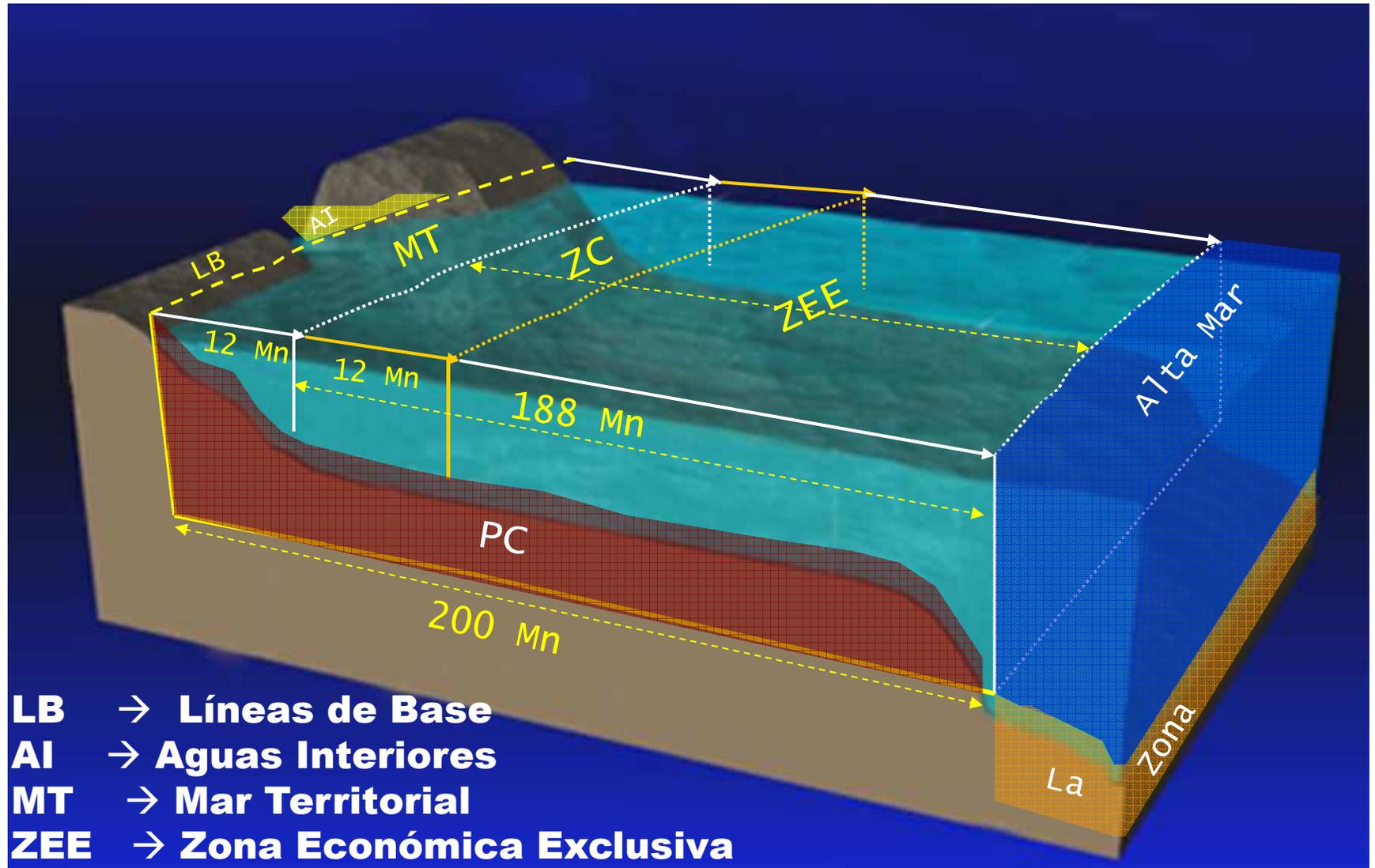
COMISIÓN DE LIMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

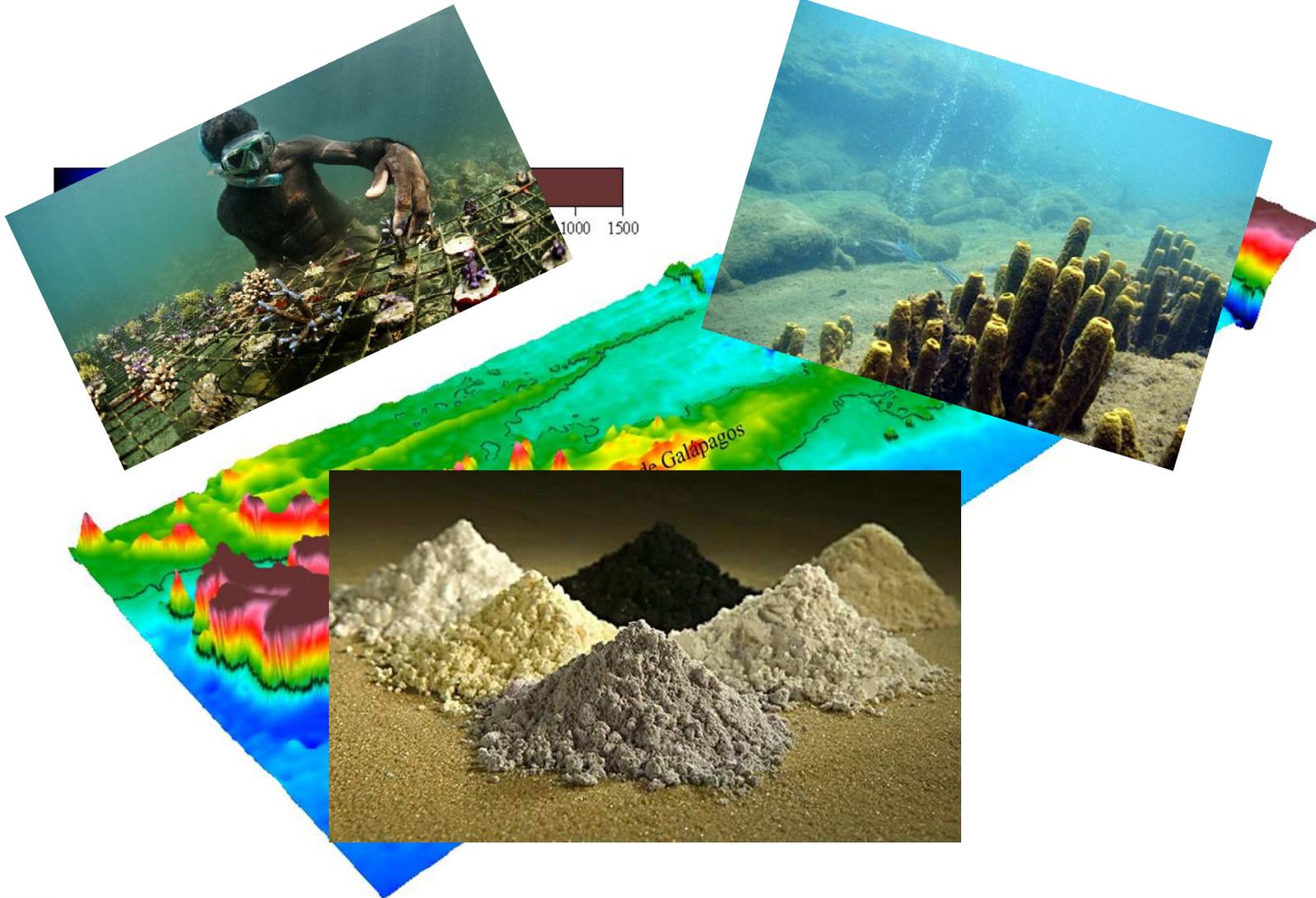
LA CONVEMAR



- LB** → Líneas de Base
- AI** → Aguas Interiores
- MT** → Mar Territorial
- ZEE** → Zona Económica Exclusiva
- ZC** → Zona Contigua
- PC** → Plataforma Continental



ART # 76 CONVEMAR



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la declaración de Santiago del año 1952, el Ecuador ejerce soberanía y jurisdicción sobre todos los recursos del suelo y subsuelo hasta una distancia de 200 millas náuticas desde las costas. El Ecuador reduce su mar territorial de 200 millas náuticas a 12 millas náuticas como lo reconoce la CONVEMAR, pero en la Declaración de Santiago de 1952 el Ecuador no estaba inmerso en un tratado jurídico que regule sus actividades en la exploración y explotación de manera racional de sus fondos marinos.





OBJETIVO GENERAL

- Identificar las principales ventajas de la adhesión del Ecuador a la CONVEMAR y las repercusiones en la soberanía y jurisdicción de los fondos marinos.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Detallar las ventajas que tendría el Ecuador de acuerdo a la CONVEMAR sobre la soberanía y jurisdicción de las Cordilleras submarinas de Carnegie, Cocos, Colón de los fondos marinos.



- Determinar las principales disposiciones generales de los artículos que contiene la CONVEMAR que son de gran importancia para ejercer nuestra soberanía y jurisdicción en los fondos marinos.

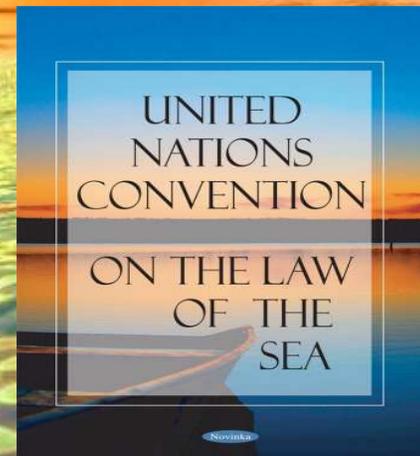


- Describir las posibles áreas de extensión de las plataformas submarinas de Carnegie, Cocos, Colón sobre el cual podríamos tener soberanía y jurisdicción de los fondos marinos.



TECNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICA





PROPUESTA

ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS DE LA POSIBLE EXTENSIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL DEL ECUADOR Y SU REPERCUSIÓN EN LA SOBERANÍA Y JURISDICCIÓN DE LOS FONDOS MARINOS.



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



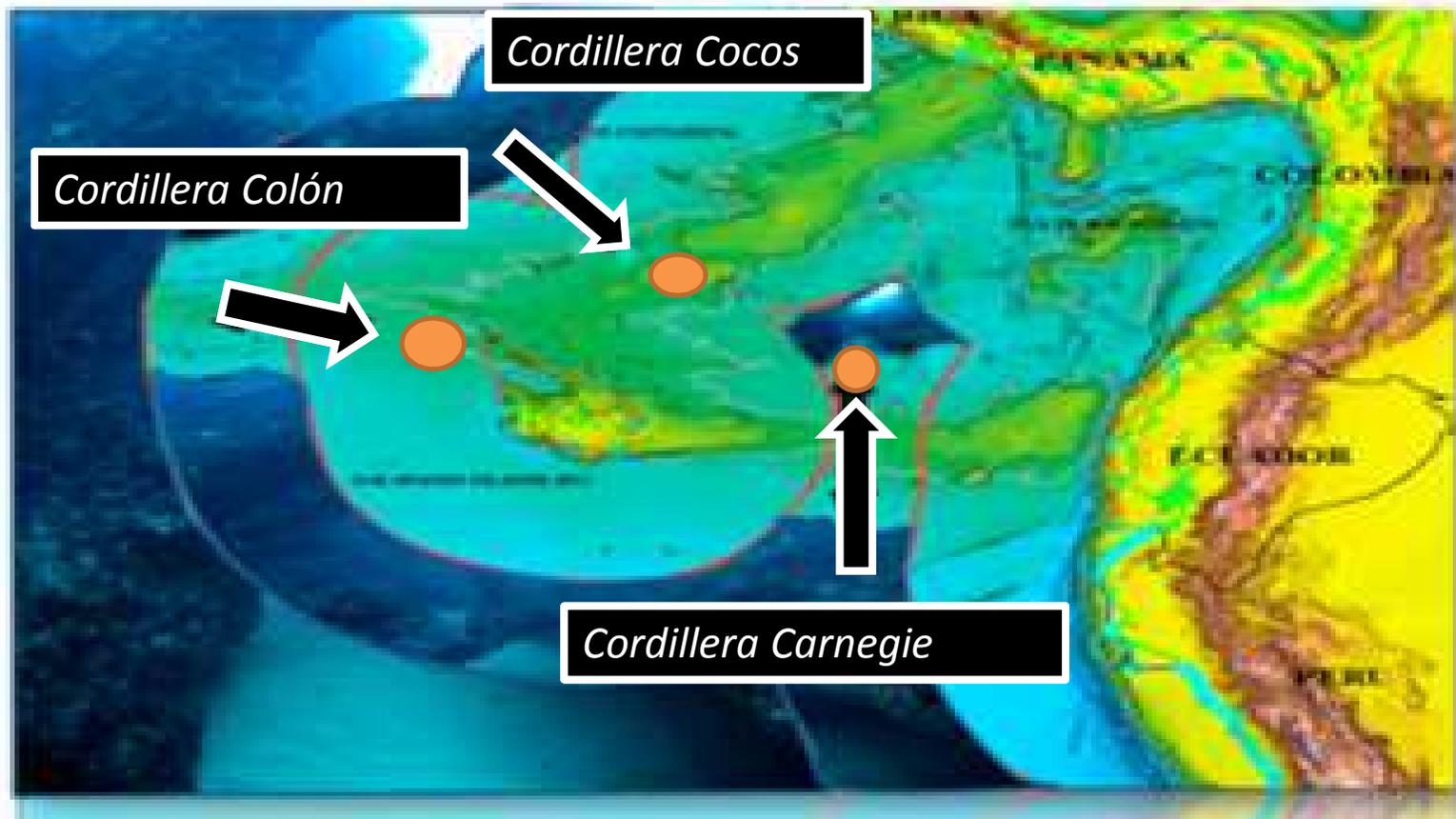
Plataforma Continental

Una de las aplicaciones más importantes es del artículo 76 de la CONVEMAR, es la opción de extender la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas hasta una distancia de 350 millas náuticas. Esta posible extensión de la plataforma continental se basa en las cordilleras submarinas, en el caso de nuestro país el Ecuador debe demostrar la prolongación natural de las cordilleras submarinas de Carnegie, Colón, Cocos.





AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL





TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

El Ecuador podrá mediante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acceder a la transferencia de tecnología y conocimientos científicos con aquellas actividades que se realicen en la Zona de manera de que el Ecuador pueda beneficiarse de todo esto.



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA MARINA

- El artículo 245 y el 246 establecen que los Estados ribereños tiene el derecho de poder autorizar la investigación científica tanto en su mar territorial como en la plataforma continental con el consentimiento del Estado ribereño.
- El Ecuador se beneficiará con la ayuda de la tecnología por parte de los países desarrollados que forman los Estados partes de esta convención para la investigación de posibles yacimientos de minerales que se encuentren en nuestra plataforma continental.





CONCLUSIÓN

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece diversos deberes y derechos para el Ecuador, ya que le permite gozar del reconocimiento jurídico de la Comunidad Internacional de sus derechos de soberanía marítima, lo que traerá como beneficio la posibilidad de ampliar su plataforma continental y de tener acceso a grandes yacimientos de minerales en las plataformas submarinas.





RECOMENDACIÓN

El Ecuador no pierde soberanía ni jurisdicción sobre sus espacios marítimos, lo cual la población de nuestro país debe estar consciente de la protección y conservación de todos los recursos que nos ofrece el mar, ya que es un factor fundamental para impulsar el desarrollo de la nación.





GRACIAS POR SU ATENCIÓN



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA